

Intervención de Mercedes De Freitas, Directora Ejecutiva de Transparencia Venezuela
“Acceso a la justicia”
161 periodo de sesiones CIDH, Washington
22 de marzo 2017

Las organizaciones Acceso a la Justicia, Cepaz, Civilis, Espacio Público, Provea, Sinergia, Transparencia Venezuela e IPYS Venezuela, presentamos informe sobre la situación del derecho a la justicia y la debilidad de la separación de poderes en Venezuela. El informe contiene:

1. la vinculación entre la justicia y la política. Expone las sentencias que han aumentado la concentración de poder en cabeza del Ejecutivo Nacional y que han debilitado las competencias del parlamento venezolano y antes descentralización.
2. las sentencias que han vulnerado el derecho de participación política de los venezolanos.
3. las actuaciones judiciales que han vulnerado la libertad de expresión e información.
4. falta de independencia e imparcialidad de designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia (TSJ) en diciembre 2015, así como la ausencia de concurso público de oposición para la designación de los jueces.
5. las actuaciones de los funcionarios del poder judicial que han vulnerado el debido proceso y a la violación del principio del Juez Natural.
6. la violación de los principios de eficacia procesal y de igualdad ante la justicia y a los lapsos para la tramitación de los juicios, dependiendo de la vinculación de los actores con el Gobierno.
7. las sentencias que han negado el derecho de acceso a la información pública y la participación ciudadana en el control de la gestión pública.
8. las sentencias que han vulnerado los derechos a la libertad de reunión pacífica, libertad de asociación y derecho a la participación.
9. 2 acciones interpuesta por la organización PROVEA que **no** han recibido la debida protección por parte del TSJ.
10. una investigación sobre la persecución política realizada por el estado venezolano a través de los órganos de justicia.
11. las omisiones y faltas del TSJ persecución de quienes atentan contra el patrimonio público.

Destacamos casos especiales:

- 1. El TSJ ha dictado 51 sentencias en 15 meses contra el parlamento, debilitando el principio de separación de poderes, aumentado la concentración de poder en cabeza del Gobierno.**

- 2 sentencias impidieron que 3 diputados electos se incorporaran a sus curules.
- 7 sentencias declararon la constitucionalidad de 4 Decretos de Estado de emergencia económica en todo el territorio nacional y sus prórrogas.
- 10 sentencias declararon la inconstitucionalidad de leyes aprobadas por AN. Entre ellas la reforma de ley del Banco Central de Venezuela, la ley de amnistía, la reforma de la ley del TSJ¹.
- 1 sentencia limitó el control político del parlamento a los órganos del Gobierno.
- 2 sentencias impidieron que el parlamento revise el proceso constitucional de selección de los Magistrados efectuado en el 2015.
- 9 sentencias sustrajeron al parlamento las competencias constitucionales de aprobar contratos de interés general; discutir y aprobar la ley de presupuesto; ejercer funciones de control sobre la ejecución del presupuesto; aprobar el mensaje anual del presidente de la república y la memoria y cuenta del vicepresidente, los Ministros, Fiscalía y la CGR; entre otras².
- 3 sentencias instan al Fiscalía y a la CGR a realizar actos de investigación en contra de los diputados.
- El TSJ declaró en desacato al Parlamento por la incorporación de los 3 diputados electos, y anuló todas sus actuaciones de 2017, incluida la designación de la Junta Directiva.
- Otras³

2. El TSJ sustrajo competencias o interfirió en el funcionamiento de las gobernaciones y entes locales con varias sentencias

- Con la sentencia 848/2016 que modificó la norma constitucional que establece la competencia “exclusiva” de los gobiernos regionales en la administración de las vías terrestres estatales⁴.
- El TSJ estableció que las gobernaciones y alcaldías no podían ejercer la acción de amparo para tutelar su autonomía.
- El TSJ limitó la facultad de las gobernaciones y alcaldías de otorgar permisos y otras autorizaciones, tales como el derecho de asociación en las llamadas zonas de seguridad o permisos para realizar marchas en protestas.
- En 2 sentencias del TSJ resolvió destituir y encarcelar a alcaldes opositores sin intervención del Ministerio Público.

3. Sentencias del TSJ que violan derechos políticos

- El TSJ estableció que es posible que un órgano administrativo como la CGR inhabilite a ciudadanos para postularse a cargos de elección popular, a pesar de que la Constitución establece que la inhabilitación política se declara mediante sentencia definitivamente firme.

- El TSJ estableció requisitos adicionales a los previstos en la Constitución para solicitar referendum revocatorio, como la firma del 20% de los inscritos en cada uno de los estados y no solo en el padrón electoral.

- El TSJ estableció límites adicionales al voto de los venezolanos en el extranjero, al exigir la carta de residencia.

¹ , la ley de otorgamiento de títulos de propiedad a beneficiarios de la Gran Misión Vivienda Venezuela, la ley para atender la crisis nacional de salud, la reforma de la ley que reserva al Estado las actividades de exploración y explotación del oro, la reforma de la ley de la Contraloría General de la República (CGR), la reforma de la ley de telecomunicaciones y la ley de ambiente.

² También le quito la competencia de aprobar el traslado al panteón nacional de los restos de los venezolanos ilustres, aprobar el pago de nómina de los trabajadores del parlamento.

³ 1 sentencia cercó las funciones de control del parlamento al establecer el deber de coordinar con el Vicepresidente las convocatorias de interpelaciones y suspender el régimen sancionatorio en caso de inobservancia de las citaciones.

⁴ Diispuo que es una competencia “concurrente” y que el Poder Nacional podía revertir a su favor la materia constitucionalmente “descentralizada”

- El TSJ resolvió que los militares podían participar en actos políticos.

4. Sentencias que violan el derecho de acceso a la información

- Se han registrado más de 35 sentencias que han negado el derecho de acceso a la información pública. Ninguna solicitud de información ha concluido con una sentencia favorable. Ha negado el acceso a la información pública en materia de salud, vivienda, publicación de índices de inflación, el PIB entre otros aspectos.

- Los argumentos del TSJ para no admitir las demandas son:

- a. No ser considerado el amparo la vía procesal idónea.
- b. No exponer el demandante el propósito para el cual necesita la información.
- c. No ser las razones expuestas "proporcionales" con el uso que se le pretende dar.
- d. No haberse demostrado un interés personal y legítimo en la información "pública" solicitada.
- e. Ausencia de demostración de las "gestiones" que se han hecho en el organismo para insistir en que se otorgue la información pública.
- f. Por considerar el TSJ que ello entorpece el funcionamiento del órgano que debe emitirla.
- g. Por considerar el TSJ que la sociedad civil no tiene legitimidad para obtener dicha información, específicamente las solicitudes de información relacionadas con casos de corrupción.

5. Sentencias que han limitado investigaciones por presuntas irregularidades contra el Patrimonio

- El TSJ impidió que se revisen presuntos hechos de corrupción en la crisis eléctrica en 2009, señalados por la Fiscalía en el pago de comisiones en la contratación de empresas españolas en la obra de una Central Termoeléctrica.
- El TSJ impidió que el parlamento investigue graves irregularidades administrativas en PDVSA y además ordenó a la Fiscalía determinar posibles responsabilidades contra el diputado que inició la investigación.
- El TSJ rechazó 23 solicitudes de acceso a la información interpuestas por Transparencia Venezuela por denuncias de presuntos casos de corrupción, incluyendo 5 solicitudes de información de los contratos suscritos con Odebrecht, bajo el argumento de no evidenciarse que la información requerida sea proporcional con el uso que se le pretende dar.